

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMUNICADO N° 058-2023-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 021-2023-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN GUAYNUNA 2 (002-GUA-02) – GUAYNUNA (002) / ANCASH

Señores:

**CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la **finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 021-2023-SANIPES/SDFSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 105-2023-SANIPES/DFS, de fecha 14 de abril de 2023, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 23.03.2023; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 02-D-GUA: *E. coli*: 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 02-E-GUA: *E. coli*: 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 31.03.2023; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
Estación 02-D-GUA: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 02-E-GUA: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSA), mediante Informe Técnico N° 153-2023-SANIPES/DFS/SDFSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 25 de marzo y 4 de abril de 2023, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del **área de producción Guaynuna 2 (002-GUA-02) – Guaynuna (002) / Ancash**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Guaynuna 2 (002-GUA-02) – Guaynuna (002) / Ancash, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 10 de abril de 2023.

San Isidro, 14 de abril de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
Dirección de Fiscalización Sanitaria

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Reporte rápido N° SCL-CAL-0556-00556-23-CHI-GUA2 y SCL-CAL-0660-00660-23-CHI-GUA2